



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO.

Objetivo: Abordar casos de consumo de drogas, alcohol y tabaco y situaciones de posible tráfico de drogas dentro del establecimiento.

Encargado de activación de Protocolo y acciones:
Inspector General, encargado de convivencia escolar y Dirección.

PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA ESTUDIANTES

Procedimientos:

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad y/o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir los siguientes pasos:

1. Comunicar inmediatamente Inspector/a general de la situación acontecida quién pondrá en conocimiento de la situación al/la Director/a del Colegio.
2. El inspector dejará registro inmediato de la falta en el libro de clases o libro digital, se comunicará en el instante al apoderado/a del alumno lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado.
3. El alumno involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado desde la oficina del director para su resguardo, reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de consciencia, completando la hoja "MY BEHAVIOUR REFLECTION SHEET".
4. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad para su resguardo, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.
5. En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo para su resguardo y siempre bajo el cuidado de un adulto.
6. La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al Reglamento interno.



7. En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se actuará de acuerdo al Reglamento de Convivencia.
8. En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el Director del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.
9. Se realizará la denuncia a las autoridades competentes como son: OPD, PDI y Tribunal de Familia a través de los contactos: OPD (228580066), PDI (227083572), Tribunales de familia (www.oficinajudicialvirtual.cl) **(2) 2856 2794**), de forma presencial y/o virtual según corresponda.

2. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO

- El o los alumnos que sean sorprendidos realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas dentro del colegio, en las inmediaciones o en representación del mismo, serán llevados a la oficina del director, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos.
- El/la Inspector General establecerá las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación en caso que fuera dentro del colegio (sala, baño, camarines, etc.). Se pondrá en contacto inmediatamente con la familia del alumno a fin de informarles la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. Lo comunicado debe quedar registrado por escrito. En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se estará al artículo 40 del Reglamento de Convivencia.
- Una vez que el Director del Colegio haya hecho la denuncia, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Reglamento de Convivencia.
- Si quien fuera sorprendido fuera un adulto educador o funcionario del Colegio, se informará inmediatamente a la Dirección del Colegio, quien deberá oír a las partes y proceder a realizar la denuncia en caso de que pueda constituir delito, en la forma prescrita en el Reglamento Interno.



Medidas Formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial al estudiante:

El/la inspector (a) General como encargada/o de Convivencia Escolar, en conjunto con el equipo de convivencia escolar y docente de jefatura, serán los responsables de aplicar las remediales y medidas formativas que permitan la adecuada reinserción de los estudiantes a la comunidad educativa, informando al apoderado responsable del estudiante las acciones a seguir.

El docente de apoyo de convivencia escolar a cargo del caso solicitará asesoría a SENDA, con el fin de recibir orientaciones y lineamientos a seguir según se estime conveniente.

Acciones individuales y grupales:

Apoyo individual:

- El Psicólogo responsable del caso, realizará el seguimiento del alumno junto a su familia durante el periodo que se estime conveniente. Adicionalmente, un profesional significativo para el estudiante (profesor jefe o de asignatura, capellán u otro) realizará acompañamiento periódico del estudiante (el plan de trabajo será diseñado de acuerdo a las necesidades y características del estudiante).
- El equipo a cargo del caso, solicitará a la familia firmar una carta de compromiso, con el fin de comprometerse a cumplir cabalmente con las exigencias acordadas.
- Se realizará la derivación del alumno a especialista externo (Psicólogo y/o Psiquiatra) y se solicitarán los siguientes requerimientos:
 1. Evaluación psicológica que determine el estado emocional actual del estudiante. o Tratamiento psicológico por el periodo que determine el especialista externo. o Contacto permanente del especialista externo, con el fin de recibir las orientaciones necesarias para abordar la situación del alumno al interior del colegio.
 2. Entrega de certificados de avance y evolución del tratamiento o Certificado del especialista que determine el alta del tratamiento.
 3. UTP tomará las medidas pedagógicas necesarias, con el fin de no perjudicar el rendimiento escolar del estudiante e interferir en su proceso de enseñanza-aprendizaje. Por otra parte, el encargado gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo.
 4. El encargado de convivencia escolar y profesor jefe realizarán el monitoreo del estudiante al interior del colegio.



Apoyo grupal:

- El equipo de convivencia escolar socializará el protocolo de actuación frente a casos de consumo de alcohol y drogas a todos los estudiantes de 2do ciclo.
- Se promoverán instancias de reflexión, en torno a derechos y deberes establecidos en el Reglamento de Convivencia.
- Se realizarán talleres de autocuidado, con el fin de promover estilos de vida saludable.
- Aplicación del programa PREVIENE, material elaborado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).